Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

COM002 DE 2024

Montería, veinticinco (25) de Abril de 2024.

Señores
ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S
Representante Legal **BIBIAN ESTHER GARCIA ALVAREZ**
CL 27 #10-19
Teléfono 3107360414
Correo electrónico bigaal@hotmail.com // ateliersumistrartes.a.s@hotmail.com
Montería - Córdoba

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC009 DE 2024 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S, NIT. 900755634-4**, representado legalmente por **BIBIAN ESTHER GARCIA ALVAREZ,** identificado con Cédula de ciudadanía No.50.899.319 de Montería, Córdoba, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC009 DE 2024, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y ROPA DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**. PARAGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 3.2.3. de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC009 DE 2024, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Las especificaciones que se deben tener en cuenta para la contratación de suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, son las siguientes:

- Los gastos de logística, envió y entrega debe ser asumido en su totalidad por el contratista.

• El contratista debe enviar catálogo de los modelos y colores disponibles para la dotación y el supervisor contrato seleccionará e indicará los mismos.

• La entrega de la dotación se dividirse en 3 entregas, de conformidad con la Ley. Programada en las siguientes fechas: 1) 15 de mayo; 2) 5 de agosto; 3) 5 de diciembre.

• El número de prendas y tallas de cada entrega será coordinado con el supervisor del contrato.

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*****.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

• El número de prendas de cada genero puede presentar variaciones de acuerdo con las novedades de ingreso y retiro de la Planta de Personal de la Dirección Seccional. Ante lo cual se podrá adicionar o disminuir el contrato.

• Las unidades deben ser entregadas debidamente embaladas, nuevas y sin imperfecciones y con impecables acabados de costura.

• En caso de entregas en mal estado o que no corresponda a las características objeto del contrato, el contratista debe asumir los gastos de cambio para la reposición de las unidades.

• El contratista debe enviar la tabla de medidas que indique la el listado de tallas y su equivalencia en medidas.

• El contratista debe enviar una muestra previa de las unidades, la cual está sujeta a aprobación del supervisor del contrato.

El suministro tendrá las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TALLAS Y COLORES
1	CAMISA PARA DAMA EN ALGODÓN (LINO FRESCURA – OXFORD), MANGA ¾, CUELLO CAMISERO CON REFUERZO	11	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
2	CAMISA PARA CABALLERO, EN ALGODÓN (LINO FRESCURA – OXFORD), MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO CON REFUERZO.	14	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
3	PANTALÓN PARA MUJER EN TELA DRIL STRETCH Y/O ESTUDIO F Y/O SUPER ESTUDIO	12	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
4	PANTALÓN PARA HOMBRE EN TELA DRIL STRETCH Y/O ESTUDIO F Y/O SUPER ESTUDIO Y/O JEANS	15	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
5	ZAPATOS EN CUERO NATURAL PARA CABALLEROS	14	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.
6	ZAPATOS EN CUERO NATURAL PARA DAMAS (con tacón).	12	Los colores y tallas serán proporcionados por el supervisor del contrato.

El suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, deberán ser suministrados y entregados en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, de acuerdo al presupuesto asignado para este programa y teniendo en cuenta las necesidades presentadas.

El contratista deberá hacer entrega de los elementos adjudicados dando cumplimiento a los trámites del Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, establecidos en las normas sobre la materia. La Dirección de entrega es en la calle 27 No. 2-06 piso 7 palacio de justicia de Montería – Córdoba.

2). CONTRATISTA: ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S, NIT.900755634-4, representado legalmente por **BIBIAN ESTHER GARCIA ALVAREZ,** identificado con Cédula de ciudadanía No.50.899.319 de Montería, Córdoba.

3). DOMICILIO: CL 27 #10-19 Teléfono 3107360414 Correo electrónico bigaal@hotmail.com // ateliersumistrartes.a.s@hotmail.com ; Montería – Córdoba.
4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.2824, de fecha 18/03/2024, Unidad Ejecutora 08.
5). VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($6.944.400,oo) incluido impuesto. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO**: La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando tres (03) pagos, una vez completada cada una de las entregas de los productos, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio de **OCHO (08) MESES**, como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2024, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se celebrará y ejecutará en la ciudad de Montería-Departamento de Córdoba.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia en el numeral 3.3.1 publicados en el proceso MC009 DE 2024, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva:

Servicio de capacitación y formación:

1.En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato
2. La programación de las sesiones de formación deberán ser enviadas por medio electrónico a los participantes, restringiendo la impresión de este tipo de documentos.
3. Si se efectúa la entrega de libretas de apuntes o souvenir, estos deben ser en material reciclable y aprovechable y que sean amigables con el medio ambiente.
4. Se prefiere la NO entrega de escarapelas, con el fin de minimizar la generación de residuos. E implementar otra metodología como los códigos QR, que pueden ser verificados con el celular.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del contratista.

En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

10) SUPERVISION: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley quien para este caso estará a cargo de la doctora MARIANA PETRO BERNAL, Profesional Universitario Grado 11 coordinadora SG-SST o quien haga sus veces.

11). GARANTIAS: Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, “cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere ésta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más desde su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (06) meses más desde su perfeccionamiento

12). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

13). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

14). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

15). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

16). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

17). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.2824, de fecha 18/03/2024, Unidad Ejecutora 08. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC009 DE 2024. **PARAGRAFO**: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

AJEB/ AJPL